SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	**INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS**	**Código: F-BS3-178** **Versión:06** **Vigencia: 04/07/2023**

Fecha de Informe	02 de diciembre de 2024

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	068 de 2019.		**Fecha Suscripción del Contrato**	31 de julio de 2019	
Nombre Contratista	**Unión Temporal Almagrario LT**		**Identificación (CC/NIT)**	901.306.859-7	
Correo Electrónico Contratista	LucyTorres@almagrario.com		**Forma de Pago**	Mensual	
Nombre Supervisor	Maribel Gamba Ramírez				
Nombre apoyo supervisión	Ana María Montoya Uribe				
Fecha de Iniciación	31 de julio de 2019		**Fecha de Terminación**	30 de septiembre de 2024	
Plazo Contrato	48 meses	**Prórrogas**	13 meses	**Plazo Total**	61 meses
Periodo de Evaluación del Informe	Informe Final CTO 068 de 2019				
Objeto del Contrato	"Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para la zona 5, de conformidad con el pliego de condiciones y documentos anexos al proceso Concurso Público 6 de 2019, la propuesta presentada y el contrato.				

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 100%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: 59.69%

Concepto	**Valor**
Valor del Contrato (GPE)	$ 230.208.660
Valor de las Adiciones (+)	$ 0
Valor reducción (-)	$ 155.739.265
Valor actual del contrato	**$74.469.395**
Total, Ejecutado y Desembolsado	$ 44.452.506
Valor a pagar en el periodo reportado (factura)	$ 262.135
Valor Pendiente por Ejecutar	**$ 29.754.754**

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	N° Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	N° Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-2-0-4-10-04	ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE BIENES	11	26/01/2024	9	26/01/2024

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista:
ALMACENAMIENTO

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Disponer de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar, las cuales deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones establecidas en el numeral 2.4 – Requerimientos técnicos mínimos - de los presentes pliegos de condiciones.	La empresa Almagrario cuenta con 2 Instalaciones Conformada por 1 bodega con 5 zonas de almacenamiento, patio ubicado en el municipio de Caldas. La bodega se encuentra ubicada en la carrera 40 # 51-91 Itagüí. Antioquia. Para la Dirección de Proyectos, antes Gerencia de Proyectos Especiales, en específico se encuentran asignadas las instalaciones de Itagüí, las cuales cumplen con las especificaciones requeridas en los pliegos de condiciones	En la carpeta de evidencias se encuentran las fotografías de las cámaras de vigilancia, los puntos de acceso con seguridad, los puntos de cargue y descargue de los bienes.
2	Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de los bienes muebles, de acuerdo con el sistema HSEQ implementado por el contratista.	En la bodega de Itagüí se encuentra Implementado el sistema ambiental teniendo en cuenta el procedimiento AMB-POL-001, bajo una política ambiental y una directriz de gestión ambiental que relaciona las actividades y responsabilidades, ver documentación utilizada para esta gestión:	En la carpeta de evidencias se encuentran las fotografías de los puntos ecológicos y el documento del sistema de gestión.
3	Situar los bienes muebles en las bodegas y lugares de depósito, de acuerdo con criterios profesionales y técnicos que permitan un fácil control y ubicación de estos, teniendo en cuenta tanto la codificación, número del documento de ingreso y la fecha de ingreso, identificando cada uno de los bienes a almacenar con un rótulo que contenga como mínimo la placa o matrícula, características del bien, número de bien, número	Almagrario efectúa el almacenamiento de mercancías bajo el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, donde se especifica las buenas prácticas de almacenamiento teniendo en cuenta la selección clasificación y ubicación, acorde a las características propias de cada producto y las exigencias del cliente.	Se adjuntan en la carpeta de las evidencias, fotografías de los bienes almacenados en la bodega, con el rotulo requerido. Se anexan controles de mercancía de los dos retiros efectuados el 3 de marzo 2023 y el 3 de mayo 2024.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	de proceso, unidad de medida y cantidad de bienes almacenados.	La mercancía de SAE fue almacenada en estibas de madera donde se colocaron las máquinas y cajas con pallet utilizando stretch film, producto en plástico que permite mantener la mercancía estable y protegida del polvo. La Mercancia fue retirada el 3 de mayo 2023 y el 3 de mayo 2024	
4	Conservar los bienes almacenados, en el estado en que son recibidos, salvo los deterioros y menoscabos naturales que se produzcan por el transcurso del tiempo. Para el caso de los bienes autopropulsados se deberá adelantar las labores encaminadas a su cuidado preventivo, para lo cual el Contratista deberá prestar el servicio de mantenimientos preventivos para automotores (Limpieza externa, mantenimiento de batería, control de presión de aire de los neumáticos, arranque del motor y desplazamiento del automotor, revisión de fluidos, particularmente sobre los bienes en cobertizo. No obstante, lo anterior, el Contratista deberá llevar una bitácora de estas actividades a fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación.	Almagrario efectúa el almacenamiento de mercancías el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, donde se especifica las buenas prácticas de almacenamiento teniendo en cuenta la selección clasificación y ubicación, acorde a las características propias de cada producto y las exigencias del cliente. La mercancía de SAE fue almacenada en estibas de madera donde se colocaron las máquinas y cajas con pallet utilizando stretch film, producto en plástico que permite mantener la mercancía estable y protegida del polvo.	Se adjuntan en la carpeta de las evidencias, fotografías de los bienes almacenados en la bodega, con el rotulo requerido.
5	Disponer en las bodegas y lugares de depósito destinados para la ejecución del contrato, personal suficiente, calificado y debidamente dotado de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.	En las bodegas de Itagüí, se cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual es promovida a todo el personal. Teniendo en cuenta el procedimiento SST- POL-001 del 23 de Febrero de 2023.	Se adjuntan en la carpeta de evidencias las imágenes de rutas de evacuación, señalización y cartelera informativa de las políticas de seguridad y salud a los trabajadores y personal que ingrese a las bodegas.
6	El contratista debe contar con la cantidad de centros de acopio para cada zona de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, situadas en distintos departamentos dentro de la zona contratada, para el almacenamiento de medios de transporte.	Acorde al Contrato 068, se contaba con bodega en Itagüí, ubicada en la carrera 40 # 51-91 Itagüí. La Dirección de Proyectos, antes Gerencia de Proyectos Especiales, usaba la ubicación de Itagüí.	Se adjunta en la carpeta de evidencias fotografías de las sedes de Itagüí y de Caldas.
7	Etiquetar de manera única los bienes muebles para reconocimiento de acuerdo con los criterios que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. disponga.	Durante el contrato los bienes se encontraban con los pallets de referencia para la identificación.	Anexo imágenes de los pallets de referencia.
8	Diligenciar al momento del ingreso y egreso de los bienes muebles a las instalaciones del	Los bienes recibidos de la Dirección de Proyectos, antes Gerencia de Proyectos Especiales el año	Se adjunta en la carpeta de evidencias el cargue del

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	Contratista la correspondiente ficha técnica e inventario, con su respectivo juego de improntas original (para el caso de bienes autopropulsados) y como mínimo seis (06) fotografías, la documentación obtenida deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción o salida de estos bienes, así mismo de no allegarse dentro de este término, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se abstendrá de realizar el pago del almacenamiento de este bien hasta tanto sea allegado el mismo.	2020, detallados en el punto No 3 no tienen improntas. Estos se encuentran inventariados en la página de Almalogix, con su respectiva fotografía. Esto teniendo en cuenta el el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. En el 2020 fueron reportado, los documentos de ingreso así: -Microscopio, aparato para centrifugar sangre, ecógrafo con transductor, 4 máquinas de coser, una fileteadora, un costal, una caja y una bolsa verde con repuestos y otros bienes (27/08/2020)- Control de Mercancía: 481-51874624. -Máquinas de coser Santo Domingo (27/08/2020) - Control de Mercancía: 481-51874634. -Ecógrafo e impresora marca Sony (19/12/2020) - Control de Mercancía: 481-51907817. Las salidas fueron efectuadas el 3 de marzo 2023 y el 3 de mayo 2024.	inventario de la Dirección de Proyectos Proyectos Especiales en Almalogix.
9	El formato por utilizarse para el ingreso y salida de bienes durante la ejecución del contrato deberá ser aprobado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de este y no podrá ser modificado sin previa autorización del supervisor del contrato; aquellos inventarios que sean allegados en formato diferente al establecido serán devueltos al contratista para su respectivo cambio.	Se utiliza el formato control de mercancía, para efectuar el ingreso de mercancía al sistema Almalogix, documento se encuentra aprobado por la SAE y vigente a la fecha. Esto teniendo en cuenta el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías.	No aplica.
10	Suscribir los formatos de ingreso y egreso de bienes, verificando la fecha de ingreso y descripción de cada bien a partir de todas las características que permitan la individualización del bien, con características tales como: nombre comercial del producto, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material básico del producto, color, unidad de medida, cantidad, estado, seriales, y en caso de presentarse alguna diferencia, se deberá informar de inmediato al Supervisor Regional.	Se utiliza el formato control de mercancía, para efectuar el ingreso y salida de mercancía al sistema Almalogix, documento se encuentra vigente a la fecha. Esto teniendo en cuenta el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATINGPROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. El proceso de salida de la totalidad de los bienes almacenados se realizó el 3 de mayo 2024.	Se adjunta en la carpeta de evidencias el formato de control de mercancía que se utilizó en los ingresos y salidas de la empresa almacenadora.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
11	Liquidar los costos de almacenamiento de acuerdo con las tarifas indicadas en la propuesta, presentando un informe consolidado mes a mes de la facturación efectuada dentro del contrato y únicamente por los días que el bien esta almacenado durante el mes.	Se envíaba mensualmente en formato Excel los servicios facturados detallados y por otra parte mensualmente se diligencia un informe de actividades el cual describe el cumplimiento de las obligaciones por parte de Almagrario.	No aplica para el informe final.
12	Mantener el valor de las tarifas ofrecidas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, de conformidad con lo indicado por el contratista en la oferta económica.	Se facturó durante el contrato con los valores acordados dentro del contrato.	Se anexa propuesta presentada.
13	Contar con personal de vigilancia y/o seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día, para el bodegaje.	En la bodega de Itagüí se contaba con personal de vigilancia 24/7 y cámaras que custodian los bienes allí almacenados. Igual se cuenta con circuito cerrado de vigilancia.	En la carpeta de evidencias se adjuntan las fotografías de las cámaras, las pantallas de seguimiento y el personal contratado
14	Garantizar el servicio de recepción en las instalaciones del Contratista, de los bienes muebles puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en el horario establecido de acuerdo con los parámetros y requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la empresa cotizante deberá garantizar la recepción por fuera del horario hábil para casos excepcionales, los cuales serán informados por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con (3) horas hábiles de antelación y tendrá esta operación una duración máxima de dos (02) horas; esto con el fin de que se prevea dentro de la planeación de actividades. Si el Contratista llegare a recibir bienes sin la autorización previa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no reconocerá el valor de su almacenamiento.	El horario establecido es de lunes a viernes 8 am a 5 pm y sábados de 8 a 12 del día, en caso de requerir servicio se procederá a programar el servicio en la bodega de almacenamiento.	No aplica.
15	Empacar, paletizar, inspeccionar, verificar físicamente, manipular, marcar y rotular adecuadamente aquellos bienes puestos a disposición, que al momento del recibo no se encuentren empacados o se encuentren deteriorados, particularmente en los bienes muebles y enseres.	Las estibas con la mercancía almacenada de la Dirección de Proyectos en Itagüí, se encuentra cumpliendo lo requerido, empacados y con los pallets requeridos. Manejamos buenas prácticas de almacenamiento, las cuales se encuentran establecidas en el instructivo de almacenamiento y paletización de mercancías. Esto teniendo en cuenta el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado parala SAE, que se maneja respecto a las mercancías.	En la carpeta se adjunta imágenes del de Almacenamiento de mercancía.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		Los bienes de la Dirección de Proyectos fueron rotulados y almacenados según el procedimiento creado para el Proyecto SAE.	
16	Descargar, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar los bienes muebles, actividad que se deberá realizar con el debido cuidado la manipulación de estos dentro de la bodega y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con su naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación guarda, identificación y ubicación.	Durante el contrato se efectuaron dos ingresos y un retiro.	Se anexas controles de mercancías de los ingresos y retiros efectuados durante el contrato.
17	Entregar al momento del inicio de la operación un cronograma donde se detalle todas las etapas necesarias para el traslado de los bienes a las instalaciones donde se prestará el servicio; dicho cronograma deberá ser aprobado por el Supervisor a Nivel Nacional y deberá tener como mínimo el número de recorridos diarios, previsión de stand by, etapa de alistamiento, elaboración de inventarios de egreso e ingreso, con el tiempo estimado de ejecución.	No se efectuó ningún traslado al inicio de la operación (septiembre 2019).	No aplica
18	Abstenerse de trasladar por su propia iniciativa los bienes entregados para su guarda y custodia, sin que medie autorización escrita por parte del Supervisor General del contrato	No se ha efectuado traslados, es claro el procedimiento, únicamente se realizará por requerimiento escrito de SAE	No aplica
19	Para el caso en que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiera retirar los bienes del almacenamiento, se informará al contratista con tres (03) días de anticipación, quien se obliga a tenerlos listos para ser retirados en la bodega en la cual se encuentren.	Almagrario dio cumplimiento para el retiro de mercancías, cumpliendo con la solicitud enviada por el supervisor del contrato, para realizar el retiro de los bienes de la Dirección de Proyectos, antes Gerencia de Proyectos Especiales el 03 de marzo de 2023. Esto teniendo en cuenta el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. Adicionalmente, teniendo en cuenta finalización del contrato, se dio lugar al retiro masivo de los bienes de la Dirección para la Democratización de Activos Muebles, antes Gerencia de Bienes Muebles y la Dirección de Proyectos, antes la Gerencia de Proyectos Especiales en atención a la solicitud escrita enviada por la Sociedad de Activos	Anexo autorización de salida, emitida por SAE.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		Especiales. El retiro se realizó el 3 de mayo de 2024.	
20	Coordinar el servicio de traslado de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa autorización del supervisor del contrato.	El 16 de abril de 2024, el supervisor del Contrato 068 de 2019 solicitó cotización y traslado del retiro masivo de los bienes almacenados en las bodegas de la empresa Almagrario, teniendo en cuenta la finalización del contrato. Teniendo en cuenta esta solicitud, el contratista dio lugar al traslado de los bienes de manera progresiva hasta trasladar la totalidad de bienes, Para el caso de los activos de la Dirección de Proyectos, el retiro se realizó el 03 de mayo de 2024.	Correo de autorización salida del 16 de abril de 2024.
21	Para la póliza exigida en el numeral tercero del acápite mecanismos de cobertura, el Contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el valor de inventario entregado por la Gerencia de Bienes Muebles copia de la garantía o certificación expedida por la compañía aseguradora de la póliza global, en la que se acredite que los bienes objeto del contrato se encuentran cubiertos de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá informar mensualmente los movimientos y existencias de mercancías a la compañía aseguradora de la póliza global. En el evento que la garantía no cubra en valor todas las mercancías almacenadas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., El Contratista deberá inmediatamente ampliar la cobertura de la póliza. La Gerencia de Bienes Muebles deberá efectuar seguimiento mensual al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deberá exigir al Contratista la acreditación de su cumplimiento. El Supervisor a nivel nacional podrá hacer seguimiento de esta obligación cuando lo considere necesario.	Almagrario cuenta con una póliza la cual se actualiza teniendo en cuenta las modificaciones que se presentan frente al contrato y el retiro o ingreso de bienes a la bodega y patios.	En la carpeta de evidencias se adjunta la póliza y anexos.
22	Garantizar la atención inmediata y prevalente a los funcionarios y contratistas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de la Fiscalía General la Nación, de la Policía Nacional y demás autoridades que requieran visitar las sucursales del Contratista, estableciendo un espacio apropiado para ello en las instalaciones del	Durante el contrato se cumplió con el ingreso y retiro autorizado.	No aplica.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	Contratista, así como también de las personas autorizadas previamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE o de aquellas que se acerquen a esas instalaciones en virtud de un Acto Administrativo u orden judicial expedido por la autoridad competente, pero siempre que medie autorización por esta Sociedad para su ingreso.		
23	Efectuar el registro de ingreso del personal, el cual en su totalidad debe estar autorizado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE para que acceda a las instalaciones del Contratista.	Durante el contrato 068 2019, se permitió el ingreso del personal autorizado por SAE.	No aplica
24	Contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que prestará el servicio de guarda, conservación y custodia de bienes muebles, así como para el personal que previa autorización de Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ingrese a las instalaciones del Contratista para efectos de revisión, toma de muestras, ingreso o retiro de los bienes.	Almagrario entregó en el mes de enero del 2024 los elementos de protección a sus colaboradores.	En la carpeta de evidencias se adjunta los reportes de entrega de dotación.
25	Contar con la debida señalización y rutas de evacuación en los patios y demás espacios de las sucursales.	Almagrario cuenta con la señalización y rutas de evacuación en los patios y oficinas en sus instalaciones.	En la carpeta de evidencias se adjunta el Lay Out, rutas de evacuación y la señalización Itagüí
26	Contar con redes eléctricas con sistemas de iluminación y ventilación óptimos para la custodia de los bienes muebles a almacenar.	En la bodega contamos con sistemas de iluminación natural con las claraboyas de vidrio y con lámparas led, igual sistema de ventilación por medio de extractores.	En la carpeta de evidencias se adjunta las fotografías de la iluminación y la ventilación de la bodega de Itagui.
27	Establecer las medidas de vigilancia y seguridad física necesaria para el almacenamiento de los bienes muebles, de tal manera que se garantice su guarda y custodia, así como la correcta conservación de estos.	A continuación, se envía relación de las medidas de Vigilancia. *Se cuenta con un servicio de seguridad 24 horas de lunes domingo compuesto por un guarda se seguridad rondeos con arma letal, un guarda de portería armado con arma letal tanto en la sede de Itagüí o como en el patio de caldas. *Se cuenta con cámaras de seguridad que cubren todas las áreas de manera amplia y suficiente, las cuales, son monitorea desde Bogotá las 24 horas de lunes a domingo. *Se cuenta con sistema de alarma (Magnéticos pesados, magnéticos livianos, sensores y movimientos, este servicio es prestado por la empresa televigia.) *La empresa cuenta con un coordinador de riesgos interno por cada regional, el cual tiene	En la carpeta de evidencias se adjunta las fotografías de las medidas de vigilancia

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		como función general velar por el cumplimiento delos protocolos establecidos por la empresa en materia de seguridad. Se cuenta con protocolos de control de acceso, control de áreas críticas, inventarios aleatorios, simulaciones, entre otros.	
28	Contar con un sistema logístico e informativo que le permita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. conocer a más tardar al día siguiente los movimientos de entregas, salidas y visualización de los bienes muebles de las instalaciones del Contratista, realizando la actualización de esa información en el mismo a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización del movimiento.	Existe la plataforma Almalogix, donde SAE puede consultar todos los movimientos e inventarios el supervisor del contrato de SAE asigno a funcionarios de SAE usuarios y contraseña, para que tengan acceso a esta información. Sin embargo, al día siguiente de efectuarse algún movimiento entrada o salida es reportada a SAE, para el caso de Proyectos especiales no se ha generado si no únicamente un ingreso. Se efectuó la salida total el 3 de mayo 2024.	No aplica.
29	Realizar la entrega de los bienes muebles, de manera exclusiva a la persona indicada en el Acto Administrativo y/u oficio, o en su defecto, mediante correo electrónico emitido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa verificación del inventario el cual deberá estar de conformidad con el realizado el día del ingreso del bien al Contratista, levantando la correspondiente acta de entrega la cual deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.	La salida final fue efectuada el 3 de mayo, directamente a SAE.	Anexo control de mercancía de salida, firmado por SAE en señal de recibo en Bodega SAE Bogotá.
30	Permitir cuando reciba bienes muebles susceptibles de mermas naturales y previsibles en el peso, que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verifique que éstas se ajustan a las tablas técnicas para merma de mercancías establecidas por las entidades competentes, según el tipo de bien. Esta circunstancia y la proporción de la posible merma deben quedar registradas en el Documento de Ingreso, pues en ningún caso, las mermas por este concepto podrán superar los topes previstos en las tablas técnicas antes mencionadas.	No aplico para este contrato.	No aplica
31	Asumir la totalidad de los costos y seguros que se deriven de la guarda, custodia y conservación	En Itagüí Almagrario asume los costos de seguros y vigilancia de las mercancías allí almacenadas.	No aplica

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	de los bienes muebles, así como los que se generen de aquellos que deban ser trasladados de bodega por su propia iniciativa, siempre que dicho traslado sea autorizado previamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.		
32	Si llegaren a presentarse faltantes de los bienes objeto de guarda, conservación y custodia, El Contratista, deberá asumir el costo de estos o el reemplazo de acuerdo con las características del bien, tomando como base el inventario inicial levantado el día de ingreso del bien a las instalaciones del Contratista e iniciar las investigaciones internas a que haya lugar. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones	Durante el contrato no se presentaron faltantes de los bienes almacenados en atención al tipo de activos almacenados.	No aplica
33	Reconocer que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumirá el costo de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles hasta el décimo (10º) día hábil después de notificado el Acto Administrativo y/o el oficio que ordena dar cumplimiento a una orden judicial de devolución o entregar el bien en alguna de las formas de administración. Vencido dicho término finalizará el depósito del bien a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y a partir de allí responderá el propietario o beneficiario, quien está obligado a asumir los correspondientes costos. No obstante, en caso de que el propietario o beneficiario no acuda a las instalaciones del Contratista a retirar el bien en el plazo fijado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. continuará asumiendo los costos y gastos por el servicio de almacenamiento prestado por el Contratista, los cuales deberán ser reembolsados a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., por el propietario del bien al momento de su retiro.	No aplico para los activos de la Dirección de Proyectos.	No aplica
34	Permitir el retiro de los bienes para su comercialización o para su traslado a otro sitio en cuanto la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. lo considere necesario.	El retiro total fue solicitado por SAE y fue coordinado de manera conjunta, es decir entre la empresa almacenadora y SAE.	No aplica

TRANSPORTE

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Trasladar los bienes relacionados inventario de cada zona desde el punto en donde se encuentran hasta el lugar de almacenamiento en un término máximo de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio	No se efectuó traslado de mercancías correspondientes a la Dirección de Proyectos, ya que para almancenar los bienes de esta Dirección se realizó una modificación contractual el 14 de julio de 2020.	No aplica
2	El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.	Durante el contrato únicamente se efectuaron 2 traslados, los cuales se realizaron el 27 y 28 de agosto de 2020.	Se adjunta evidencia de traslados.
3	Suministrar el transporte de los bienes, en vehículos los cuales cuenten con las dimensiones apropiadas y las autorizaciones requeridas según el tipo de objeto a trasladar, en caso de presentarse algún hecho referente a estos o los vehículos asumirá directamente la responsabilidad.	En caso de que la SAE requiriera transporte se efectuaba la cotización donde se detallaba el trayecto, tipo de transporte y valor para la aprobación por parte de SAE. Durante el contrato se efectuaron dos traslados, los cuales contaron con el cumplimiento de este procedimiento.	No aplica
4	Permitir la fijación de precintos para la seguridad de los bienes muebles durante su traslado al sitio de almacenamiento.	Durante el contrato no se efectuaron este tipo de traslados.	No aplica
5	Abstenerse de usar medios, herramientas o instrumentos que causen daño físico, dolor o lesiones a los animales y personas, durante el cargue, transporte, descargue o movilización.	Durante el contrato no se efectuaron transporte de animales.	No aplica
6	Responder en el área por la movilización, custodia, manutención, cuidados sostenimiento, pesaje, de los bienes muebles y por todo daño o deterioro que sufran, hasta por culpa leve, en los términos del artículo 1171 del Código de Comercio.	Durante el contrato se efectuaron dos traslados, sin generar daño a los mismos.	No aplica
7	Portar los documentos legales para prestar el servicio de transporte, tanto de medios de transporte cono de muebles y enseres tales como licencia de conducción vigente, SOAT, SIGMA, Revisión Técnico-Mecánica.	El transporte de mercancías se realiza con transportes legalmente constituidos cumpliendo con la normatividad implementada por el Ministerio de Transporte.	No aplica
8	El valor de los transportes será cancelado según los municipios de origen y destino de los que se trata el numeral 6 del Capítulo I del presente pliego de condiciones.	Los dos traslados efectuados cumplen con lo requerido.	No aplica

AVALÚO

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Tomar el avalúo de los bienes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al ingreso a la bodega del bien, previa verificación con la	Para la Dirección de Proyectos se realizaron avalúos de joyas y bienes muebles, los cuales se encontraban en el Banco de la República y en la	No aplica

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de si cuenta con el mismo o no lo tiene vigente.	bodega de Itagüí en el año 2020. Para el caso de Joyas se realizó de nuevo una actualización en mayo del 2023. Los cuales fueron enviados a la SAE para su aprobación.	
2	Es obligatorio por parte del contratista efectuar la inspección física de los bienes a avaluar, a fin de ejecutar la elaboración del respectivo avalúo técnico comercial.	El avaluador contratado por Almagrario realizó la inspección física de los bienes para dar lugar a su informe de avalúo.	Anexo informe avalúo realizado, incluye RAA.
3	Debe ser prestado por quien se esté inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría que lo habilite para tal labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014 y aquellas que los adicionen, modifiquen o deroguen.	Dentro del informe se encontraba el registro de avaluadores RAA del señor Alejando Cuellar, quien fue el responsable de los avalúos de las joyas a cargo de la Dirección de Proyectos, y el RAA del señor Armando Baquero de los bienes muebles.	Avalúo con RAA, evidencia.
4	Cumplir con la metodología y disposiciones técnicas exigidas para la realización, elaboración y presentación homogénea del avalúo técnico comercial.	Los avalúos elaborados cumplieron con la metodología y disposiciones de inspección para los bienes avaluados. Los informes de avalúo técnico comercial de los mismos fueron enviados a SAE, posteriormente fueron aprobados cumpliendo los requerimientos del contrato.	No aplica
5	Remitir el avalúo técnico comercial a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para su validación.	Igual punto 4.	No aplica
6	Aclarar las observaciones que sean presentadas por la Gerencia Técnica al avalúo y realizar los ajustes que sean requeridos.	Se enviaron las correcciones solicitadas para los avalúos realizados por el señor Alejandro Cuellar (Joyas 2023) y Armando Baquero (Bienes muebles y enseres 2022)en atención a que si estos no eran aprobados no se podía dar lugar a la facturación. Sin embargo, para el caso del avalúo de joyas del mes de mayo del 2023 se presentó una inconsistencia en el peso del item No.3 reportado en el informe, generándose así una diferencia de 71,9 g. Adicionalmente en el ítem No. 21 se relacionó en la columna “valor unitario” el valor de $177.083, el cual no correspondía al valor asociado de 17 kilates como lo indica su descripción y se referencia en el numeral 5 del documento de avalúo “Factores del Concepto”, siendo lo correcto $177.100. Por lo tanto, el valor real del avaluó correspondía a $268.200.420. Asi las cosas y teniendo en cuenta que la tarifa a pagar es el 3% sobre el valor del avaluó realizado existe una diferencia de **$379.839,87** sobre el valor	No aplica

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		facturado inicialmente mediante Factura 201266 a favor de SAE A la fecha se encuentra pendiente reintegrar a la SAE el valor de **$379.839,87** una vez se inicie el proceso de liquidación del contrato.	
7	Presentar exposiciones de sustentación técnica sobre el avalúo técnico comercial efectuado cuando la Sociedad de Activos Especiales S.A.S lo considere pertinente, para lo cual la Sociedad citará a reunión conjunta.	Los avalúos presentan las cotizaciones de desgaste de las piezas y el comparativo con bienes similares, en caso de requerir reuniones, con el avaluador se estuvo presto a atenderlas	No aplica
8	Asumir responsabilidades por cualquier inconsistencia que llegare a presentar el avalúo técnico comercial y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	El avaluador que efectúa esta labor cuenta con las credenciales, experiencia, la cual es verificada. Para el caso de la Dirección de Proyectos no se llegó a acciones legales, solo se solicitó ajustes y actualización de informes de avalúos.	No aplica
9	Devolver los valores cancelados por la realización del avalúo si se comprueban fallas en cuanto a la metodología o que obró de mala fe, asumiendo las consecuencias económicas, legales y penales que dicha actuación genere, y los perjuicios que pueda causarle a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	A la fecha se encuentra pendiente reintegrar a la SAE el valor de **$379.839,87** correspondientes a un mayor valor facturado a través de la factura 201266 de 2023 por error en el peso de uno de los ítems de las joyas (Item 3), el cual será reintegrado a la SAE una vez se inicie el proceso de liquidación del contrato.	No aplica
10	El informe del avalúo realizado deberá contener los elementos contenidos en el Pliego de condiciones del concurso público 06 de 2019, capitulo 4 numeral 5, Obligaciones del contratista referentes al avalúo, numerla10 literales de la a) a la p)	Igual punto 4	No aplica

DISPOSICIÓN FINAL

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Llevar a cabo la disposición únicamente de los bienes que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le indique expresamente por correo.	No se realizaron disposición final bienes proyectos especiales SAE.	No aplica
2	Disponer definitivamente de los bienes conforme lo indique la Gerencia de Bienes Muebles y la metodología indicada de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de acuerdo con la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o revoquen	No se realizaron disposición final bienes proyectos especiales SAE.	No aplica

APORTES PARAFISCALES

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
1068570694, 1068569576, 1068367494 y 1068613924	Diciembre 2024	$ 279.461.800

Relacionar todas las planillas que certifiquen el valor correspondiente del periodo a pagar

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	1068570694, 1068569576, 1068367494 y 1068613924	Diciembre 2024	$ 152.161.500
Salud	1068570694, 1068569576, 1068367494 y 1068613924	Diciembre 2024	$ 59.198.000
Parafiscales	1068570694, 1068569576, 1068367494 y 1068613924	Diciembre 2024	$ 50.969.400
ARL	1068570694, 1068569576, 1068367494 y 1068613924	Diciembre 2024	$ 17.132.900
Total			**$279.461.800**

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización de este.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	X
Bueno	
Regular	
Requiere Ajustes	

Firmado digitalmente por GAMBA RAMIREZ MARIBEL
Fecha: 2024.12.16 15:10:18 -05'00'

MARIBEL GAMBA RAMÍREZ
Directora de Proyectos (A)
Supervisor

Lucy Janneth Torres
Unión Temporal Almagrario LT
Contratista

ANA MARÍA MONTOYA URIBE
Apoyo a la supervisión
VoBo. Minerva Moscoso Pinzón/Referente financiero GPE